



veinte maravedis.

SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

tumbria
Excepto el s. d. ^{Or. n.} Gaspar de Pinco ^{Or.} Rex. que es de dictamen no se libre cosa alguna, por constar q. dho s. se hallava en el Campo al tiempo q. se le confirió dha Comision. Y el s. d. ^{Or. n.} Salvador Vmader tambien se excepta del acuerdo por las razones manifestadas en la conferencia.

Entró el s. d. ^{Or. n.} Joachin de las Rexas ^{Or.}

Sñe m. Orno, o figon en la feria

El s. d. ^{Or. n.} Antonio Fontas Pan Rexas, y uno de los ^{Or. n.} Car. Comisarios de feria; Dixo, q. hauendo concedido cierta licencia para fabricar por solo el tiempo de esta, m. Orno y figon de Pasteleria, inmediato a la Alameda del Caumen, en los Yancales donde se constan en loi de donde **Ante** se suute y constan para el mantenimiento de las muchas gentes que concurren a dha feria por prouidencia gobernativa establecida de tiempo immemorial, por ser el sitio en que se venden y compran las Cavallerias; Ha entendido dho s. q. por ^{Or. n.} D. Nicolas de Alfaro, Dueno de una de las casas de la nueva Plaza en la q. se halla un m. Orno de Pasteleria; Se solivita impedir semejantes